



CORPORACIÓN CHILENA DE LA MADERA

CORMA DEL BÍO BÍO

| DPTO. | CARGO | AÑO |
|-------|-------|-----|
| TR    | PR    | 04  |

**MANUAL DE CAPACITACION  
PROCESO DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS  
LABORALES**

**CARGO: RUBRO PRODUCCIÓN FORESTAL  
MODULO GENERAL: PREVENCIÓN DE RIESGOS  
EN FAENAS FORESTALES**

| VERSION N° | PREPARADO   | REVISADO      | APROBADO        |
|------------|-------------|---------------|-----------------|
| OCT. 2004  | DPF, CORMA  | ROBERTO MUÑOZ | EMILIO URIBE C. |
|            | Fecha:..... | Fecha:.....   | Fecha:.....     |

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....                         | 2  |
| <b>2. DEFINICIONES</b> .....                         | 2  |
| <b>3. SEGURIDAD EN FAENAS FORESTALES</b> .....       | 4  |
| <b>4. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</b> .....       | 7  |
| 4.1 Protección visual.....                           | 8  |
| 4.2 Protección del oído .....                        | 9  |
| 4.3 Protección de manos y brazos.....                | 10 |
| 4.4 Protección de las piernas.....                   | 10 |
| 4.5 Protección de los pies .....                     | 11 |
| <b>5. TECNICAS DE PROTECCION DE RIESGOS</b> .....    | 13 |
| 5.1 Prevención .....                                 | 13 |
| 5.2 Consecuencia de los accidentes .....             | 14 |
| <b>6. CAUSAS DE LOS ACCIDENTES</b> .....             | 15 |
| 6.1 Causas personales .....                          | 15 |
| 6.2 Causas del Ambiente.....                         | 16 |
| <b>7. LEGISLACION DE PREVENCION DE RIESGOS</b> ..... | 17 |
| 7.1 LEY N° 16.744 .....                              | 17 |
| 7.2 Personas a las que la ley protege.....           | 19 |
| 7.3 Financiamiento de la ley .....                   | 20 |

## MODULO PREVENCIÓN DE RIESGOS

### 1. INTRODUCCIÓN

Desde los principios de la humanidad, el hombre se vio enfrentado a peligros que formaban parte del ambiente que lo rodeaba. Su instinto de conservación le permitió desarrollar la “seguridad” para sobrevivir.

Posteriormente, con el desarrollo de la civilización, que introdujo herramientas, máquinas y procesos, el hombre se encontró frente a peligros que no conocía y que producían accidentes y enfermedades en forma más rápida. Esto permitió que el trabajador tuviera otra idea, frente a la ocurrencia de los accidentes y enfermedades; ya no era cosa normal que sucedieran. Algo o alguien las originaba. Ello dio origen a la prevención de riesgos.

### 2 DEFINICIONES

Para los efectos de este manual, se adoptarán las siguientes definiciones :

**Accidente del trabajo :**

Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte(art. 5 Ley N° 16.744).

**Actividad Forestal :**

Toda fase productiva relacionada con el establecimiento, manejo, cosecha, transporte y transformación de las masas boscosas, como también otras labores anexas estrechamente ligadas a ellas que compromete personas, equipos, sustancias y recursos vegetales leñosos.

**Bosque :**

Ambiente físico que agrupa plantas asociadas al suelo, predominando árboles y otros vegetales leñosos, además de incluir recursos hídricos, flora y fauna en general.

**Empleador :**

Incluye a toda persona que emplee bajo contrato de trabajo o aprendizaje, escrito u oral, a una persona para laborar en una actividad forestal.

**Empresa de servicios :**

Persona jurídica o natural que ejecute una o más faenas forestales a terceros mediante un contrato de ejecución de faenas.

**Empresa mandante :**

Persona jurídica o natural que encarga la ejecución de una o más faenas forestales a una empresa de servicios.

**Enfermedad profesional :**

Es enfermedad profesional la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte (art. 7 Ley N° 16.744).

**Establecimiento :**

Conjunto de faenas tendientes a la habilitación de terrenos, producción de plantas, plantación y enriquecimiento de un bosque.

**Pausa :**

Detención del ciclo de trabajo para que el sujeto se recupere fisiológicamente, reciba instrucciones, ingiera colación, se recree o atienda imprevistos.

**Salud :**

Bienestar físico, mental y social completo del trabajador.

**Organismo administrador :**

Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que administra la Ley 16.744.

**Sotobosque :**

Estrato inferior del bosque constituido por regeneración de especies arbóreas, además de vegetación herbácea y arbustiva.

**Supervisor :**

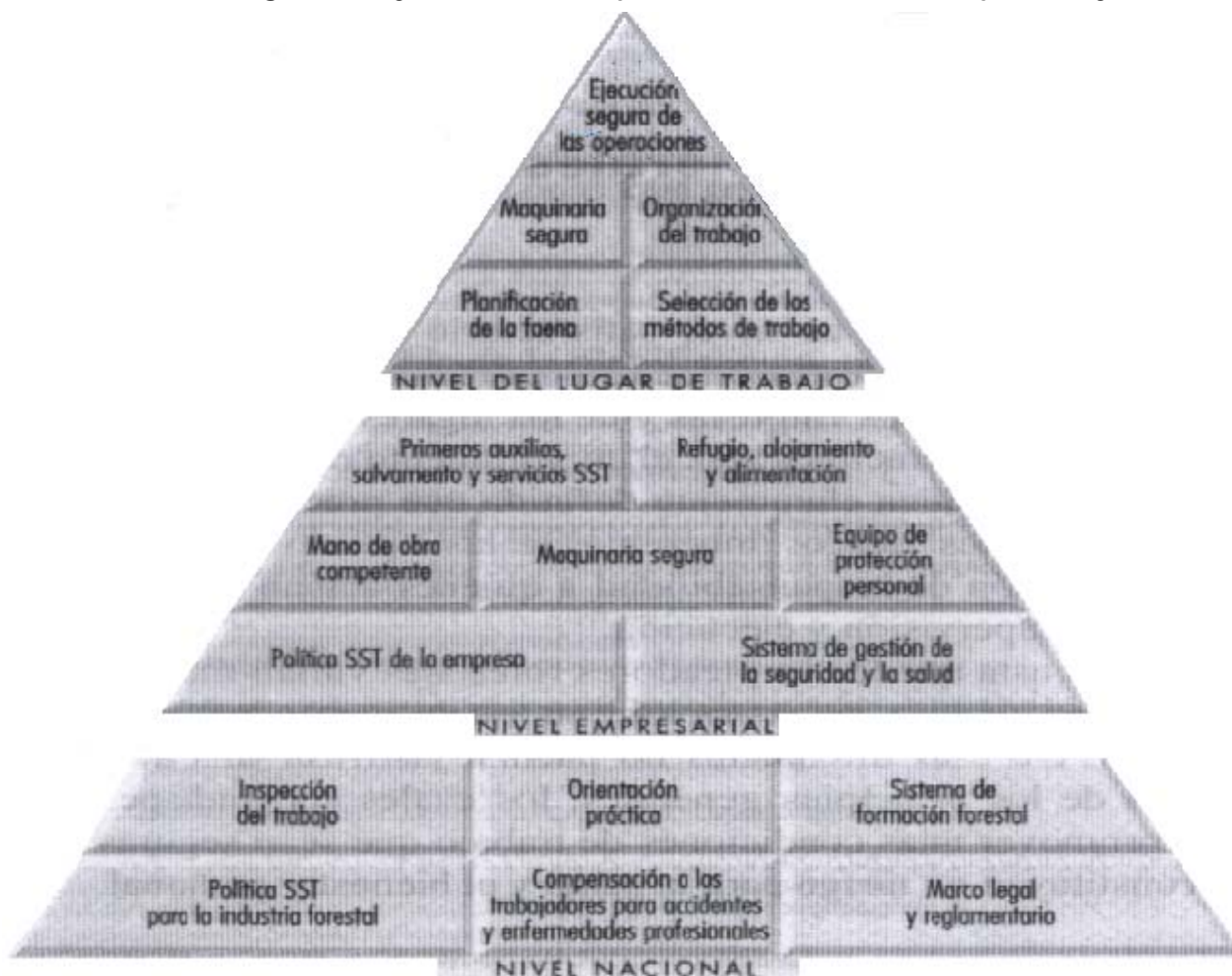
Toda persona natural que planifica,organiza y controla en forma directa la labor de los trabajadores forestales.

**Trabajador forestal :**

Toda persona natural que preste servicios intelectuales o físicos, en faenas forestales bajo dependencia o subordinación, en virtud de un contrato de trabajo individual o colectivo.

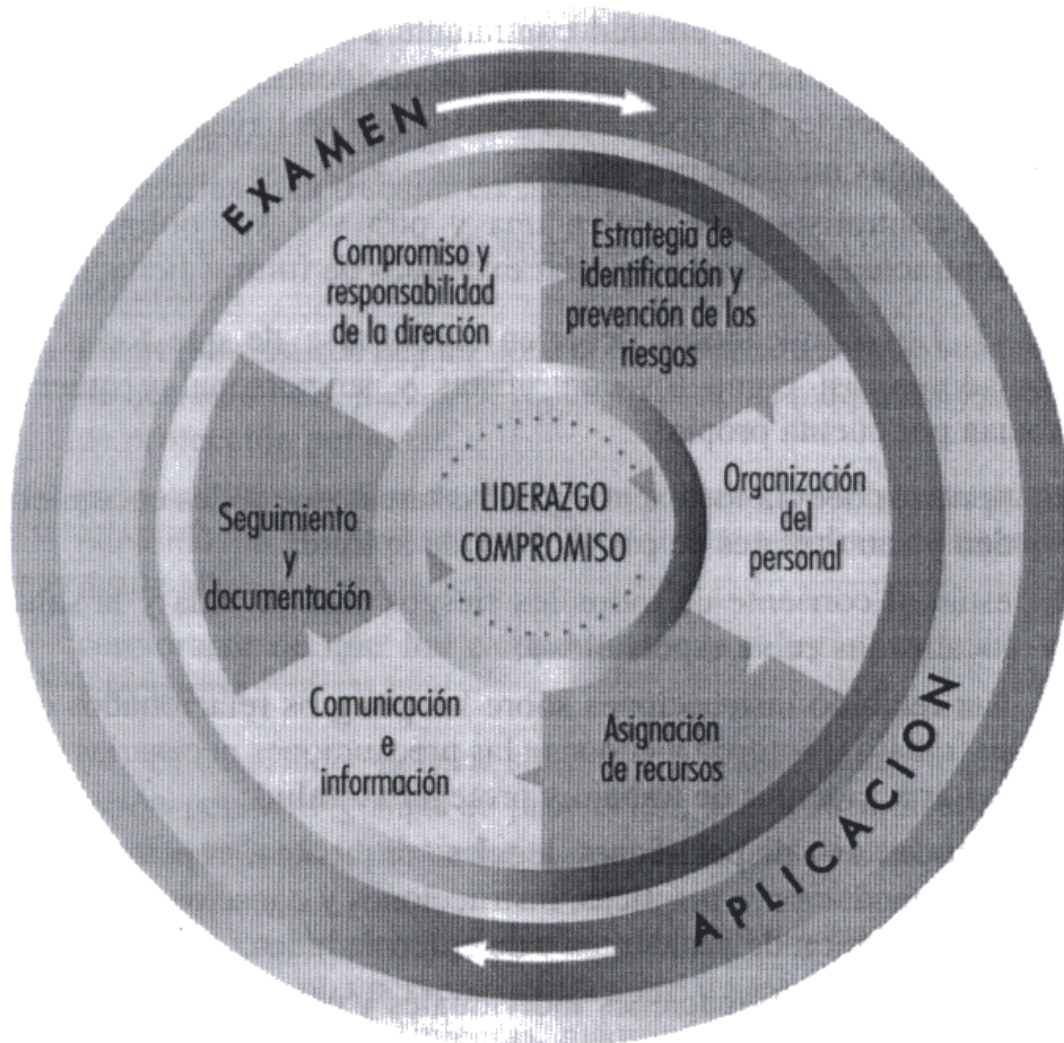
**3 SEGURIDAD EN FAENAS FORESTALES**

Medidas de Seguridad y Salud en el plano Nacional, de Empresas y en las



Zonas

## SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD



## SEGURIDAD DE MAQUINAS; HERRAMIENTAS; SUSTANCIAS Y UTENSILIOS

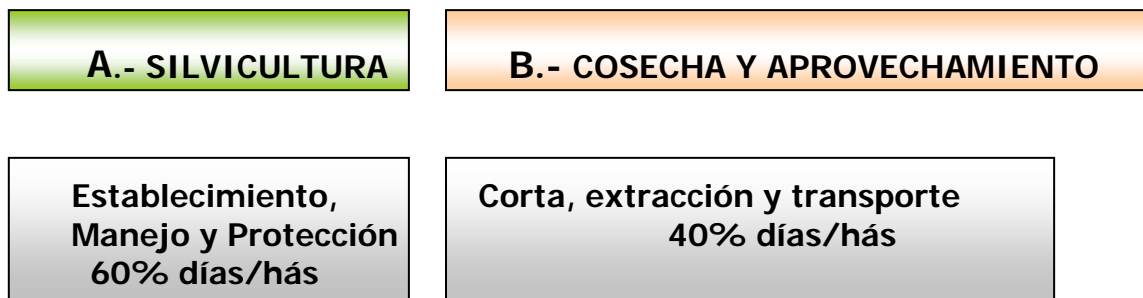
- Medidas a nivel de empresas
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo
- Sistema de Gestión
- Mano de Obra completa
- Maquinaria segura

- Equipo de Protección Personal
- Primeros Auxilios, Rescate
- Campamento y Alimentación

### MEDIDAS A NIVEL DE FAENAS

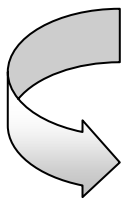
- Planificación de la Faena
- Selección Métodos
- Selección Maquinaria Segura
- Organización del Trabajo
- Operación Segura

En el trabajo forestal hay 2 grandes categorías de faenas:



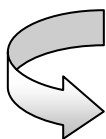
El trabajo en el Bóscus, tiene aspectos que lo caracterizan y lo diferencian de otros tipos de labores, como son sus :

#### • CARACTERÍSTICAS FÍSICAS



- Trabajo al aire libre
- Condiciones de áreas y topográficas variables
- Alta carga física (trabajo pesado)
- Mala accesibilidad a lugares de trabajo

#### • CONDICIONES DE EMPLEO



Alta movilidad geográfica y aislamiento  
Permanencia en Campamento

Por lo tanto, los procedimientos y recomendaciones deben considerar estas características y condiciones particulares del trabajo.

#### 4 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

**¿ QUE SON ?**

ELEMENTOS DE USO PERSONAL, DESTINADOS A DAR PROTECCION AL HOMBRE CONTRA LOS RIESGOS DE CONTRAER ENFERMEDADES PROFESIONALES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO.

*Se conocen con la abreviación EPP ( Elementos de Protección Personal )*

#### PRINCIPIOS

ULTIMA LINEA DE DEFENSA  
NO EVITAN ACCIDENTES



ATENUAN LAS CONSECUENCIAS

#### ORDEN DE MEDIDAS

- \* ELIMINAR EL RIESGO
- \* EVITARLO EN SU ORIGEN
- \* REDUCIRLO AL MINIMO
- \* UTILIZAR EPP CUANDO SUBSISTE UN RIESGO

- **¿CUÁL ES LA LEY QUE EXIGE SU USO?**

## **Ley 16.744, sobre Accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales**

**Artículo N° 67** ... los reglamentos deben consultar la aplicación de multas a los trabajadores que no utilicen los E.P.P. que se les haya proporcionado ...

**Artículo N° 68** ... Asimismo, las Empresas deberán proporcionar a sus trabajadores, los equipos e implementos de protección necesarios, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor, si no se diere cumplimiento a esta obligación, serán sancionados.

### ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESENCIALES

| <b>PARTE DEL CUERPO</b> | <b>ELEMENTO</b>                  |
|-------------------------|----------------------------------|
| CABEZA                  | CASCO                            |
| OIDOS                   | PROTECCION AURICULARES           |
| ROSTRO/OJOS             | VISOR                            |
| MANOS                   | GUANTES                          |
| PIERNAS                 | PANTALON ANTICORTE               |
| PIES                    | BOTAS Y ZAPATOS CON O SIN CLAVOS |

#### **4.1 Protección visual**

La visión es tal vez el principal órgano de los sentidos. Para protegerla, contamos con la defensa natural de los párpados, que se cierran automáticamente ante la amenaza de algo irritante, posible impacto, etc. Sin embargo esta protección es insuficiente para evitar el impacto de proyección de partículas o el efecto de radiaciones ultravioletas o infrarrojas.

Por esto, toda persona que esté expuesta en su trabajo a proyección de partículas, productos químicos, radiaciones, etc. necesita protección para los ojos.

**Se clasifican en:**

**Protección Primaria :** Protegen exclusivamente los ojos

**Protección Secundaria :** Protegen los ojos y el rostro

**Tipos de protectores:**

- Contra líquidos, humos, vapores y gases
- Contra proyección de partículas
- Contra radiaciones

• **Requisitos que deben cumplir los protectores visuales:**

- Alta resistencia mecánica
- Deben ser livianos
- No irritantes a la piel
- Bajo índice de combustión
- Trasmisión de luz visible superior al 80%
- Libres de fallas que dificulten la visión

## 4.2 Protección del oído

El ruido es un agente físico que puede producir daños en las personas en forma inmediata o a largo plazo como es el caso de la enfermedad profesional.

Los protectores de oído son elementos destinados a proteger el sistema auditivo de los trabajadores cuando se encuentran expuestos en su trabajo a niveles de ruido que excedan los límites máximos permisibles de acuerdo a la legislación vigente

**Requisitos básicos de los protectores auditivos:**

- Atenuación del sonido
- Comodidad
- Ausencia de efectos negativos en la piel
- Permitir escuchar las palabras
- Fácil manejo
- Durables en el tiempo

- **Clases de protectores auditivos:**

**Tapones:** Se insertan dentro del conducto auditivo interno, adoptan la forma del canal auditivo y permanecen en posición sin ningún dispositivo especial de sujeción

**Orejeras:** Cubren totalmente el pabellón del oído, se sostienen por una banda elástica o se soportan en el casco. Son elementos de forma semiesférica de plástico rellenos con absorbente de ruido

### **4.3 Protección de manos y brazos**

#### **Guantes de seguridad**

Las extremidades superiores son la parte del cuerpo que se ven expuestas con mayor frecuencia al riesgo de lesiones.

Las estadísticas señalan que aprox. un 30 % de las lesiones que se originan por accid. del trabajo, afectan a manos y brazos

#### **Tipos de guantes de seguridad**

- GUANTE
- GUANTE MOSQUETERO
- GUANTE FOGONERO
- GUANTE DE UN DEDO O MITÓN

#### **Guante recomendado según riesgo a proteger**

***Manipulación de Lubricantes y Combustibles*** : Caucho natural o sintético.

***Punción y corte*** : Cuero al cromo, cloruro de polivinilo, caucho natural o sintético, tela de algodón.

### **4.4 Protección de las piernas**

Las piernas se deben proteger contra lesiones provocadas por elementos punzantes y contra cortaduras con herramientas filosas o sierras de cadena.

Los principales elementos de protección son :

**Pantalón anticorte.** Pantalón construido con varias capas de tela de malla (NILON BALISTICO) el cual traba la sierra deteniendo la motosierra, al entrar en contacto con ésta.

**Piernerias.** Son protectores de las piernas que se colocan encima de los pantalones normales, contruidos de un material resistente (LONA, RAQUELADO,ETC:.) y que protegen principalmente contra cortaduras y objetos punzantes (RAMAS, QUILA;ETC.).

#### 4.5 Protección de los pies

##### Calzado de seguridad

Los pies se deben proteger contra lesiones que pueden causar objetos que caen ruedan o vuelcan, contra cortaduras de materiales filosos o punzantes y de efectos corrosivos de productos químicos.

Los modelos y materiales usados en la fabricación de calzado de seguridad son diversos y muy variados.

##### Componentes del calzado de seguridad:

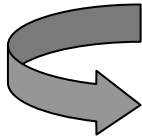
- Puntera o casquillo de acero
- Suela de goma o PVC
- Caparazón

##### Tipos de calzado de seguridad

- Zapatos con puntera protectora
- Zapatos conductores de electricidad
- Zapatos para riesgos eléctricos (aislados)
- Botas de goma o PVC

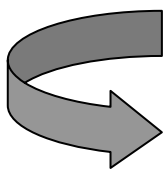
- Polainas anticorte

### VENTAJAS DE LOS EPP



- Rapidez de su implementación
- Gran disponibilidad de modelos en el mercado para diferentes usos
- Fácil visualización de su uso
- Costo bajo, comparado con otros sistemas de control
- Fáciles de usar

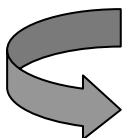
### • LIMITACIONES DE LOS EPP



- Crean falsa sensación de seguridad
- Sólo disminuyen el riesgo en la medida que sean adecuados y bien utilizados
- Falta de conocimiento técnico para su adquisición
- Necesitan de mantenimiento riguroso y periódico
- Requieren de un esfuerzo de supervisión adicional
- A largo plazo presentan un costo elevado debido a mantención y reposición.



### IMPORTANTE



- EQUIPO CERTIFICADO
- NO MODIFICAR
- NO HACER REPARACIONES
- SEGUIR INSTRUCCIONES DE LAVADO Y SECADO
- VENCIMIENTO

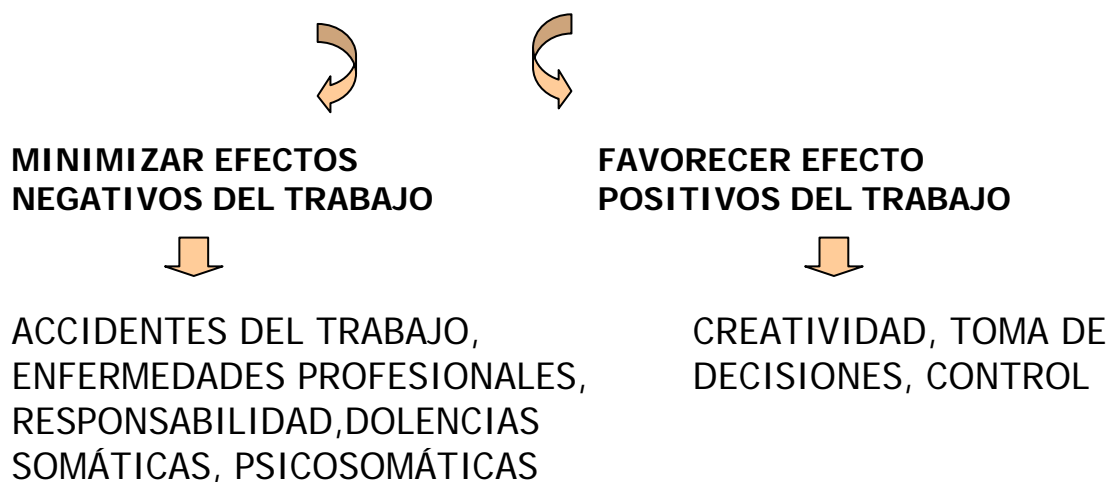
EPP



CONTROL PERIÓDICO  
REEMPLAZO

## 5 TÉCNICAS DE PROTECCION DE RIESGOS

### 5.1 Prevención



#### Objetivos de la seguridad:

##### **PRIMERO:**

Eliminación y/o reducción de riesgos, incidiendo en la disminución de la probabilidad de ocurrencia de estos riesgos. Es decir, "Controlando los Riesgos" (probabilidad que algún peligro específico se convierta en algún accidente)(realidad de ocurrencia).

##### **SEGUNDO:**

Minimizar las pérdidas directas e indirectas actuando en la disminución de la intensidad, es decir: "Controlando el accidente y las pérdidas ocurridas en el"(intensidad)

##### **PERDIDAS:**

Todo lo que encarece los costos de producción. Pérdidas evitables de los recursos asignados al proceso de producción.

#### ¿Por qué se producen?

- Por daños (pérdidas generadas por accidentes a personas o propiedad cualquiera sea su condición).
- Cuasi accidentes (pudiendo haberse transformado en accidentes).
- Incidentes deterioradores (son los que normalmente se generan al interior de la organización regularmente en la parte de administración. A veces se solicitan elementos en forma equivocada).
- Destruye la imagen de la empresa. Daño intangible a un bien material como es la imagen.

## 5.2 Consecuencia de los accidentes

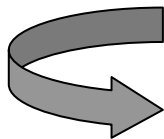
### • 1.- CONSECUENCIAS PARA LOS LESIONADOS:

**Reducción de los ingresos** : A pesar de que el subsidio está cubierto por la Ley, el trabajador, pierde los ingresos extras de la empresa o de terceros.

**Alteración de la vida familiar**: El trabajador lesionado es una carga para el hogar, alterando la vida cotidiana y normal.

**Desconfianza en si mismo** (pierde su autoestima)

### • 2.- CONSECUENCIAS PARA LA EMPRESA:



- Reemplazo del trabajador accidentado
- Daños a la imagen empresarial
- Daños a los equipos
- Destrucción instalaciones
- Pago horas extraordinarias
- Pérdida de calidad en el proceso
- Aumento de las primas de seguros

### • Costos de los accidentes

#### Costos directos:



Son todos aquellos que se pagan a través de una factura, boleta, real contable: remuneraciones, gastos médicos, reparación, maquinaria, materia prima, instalaciones.

### **Costos indirectos:**

Son aquellos que no están presentes en la contabilidad de la empresa: pérdida imagen empresarial, mala calidad del reemplazo, tiempo detenido, calidad deficiente de producción.

## **6 CAUSAS DE LOS ACCIDENTES**

### **6.1 Causas personales**

**Acciones inseguras:** Cualquier desviación de un procedimiento seguro y recomendado, de hacer un trabajo.

***Factores personales que llevan al trabajador a cometer acciones inseguras:***

**Falta de conocimiento o habilidad:** Se produce cuando a la persona no se le ha enseñado o no ha practicado lo suficiente para desarrollar su trabajo.

**¡ NO SABIA!**

**Actitudes indebidas :** Normalmente se generan por motivaciones incorrectas. Ejemplo: ahorrar tiempo, evitar esfuerzos, evitar incomodidades, hacer bromas, etc. En resumen cuando la actitud hacia su propia seguridad o la de terceros es incorrecta.

**¡ NO QUERIA !**

**Incapacidad física :** Cuando el trabajador no está capacitado físicamente para hacer su trabajo. Esto se puede evitar con un buen chequeo médico antes de designar a un trabajador a cumplir cierta función.

**¡ NO PODIA !**

## 6.2 Causas del Ambiente

**Condiciones inseguras:** Cualquier condición anormal que rodea al trabajador o que está en su medio, y que es capaz de producirle un accidente del trabajo o una enfermedad.

Elementos que favorecen la producción de condiciones inseguras:

**a) Desgaste normal.** Es el proceso normal de desgaste de los equipos que pasado un cierto período se pueden transformar en condiciones inseguras. Si a un equipo no se le hace mantención, se puede producir cualquier anomalía.

**b) Uso inadecuado de herramientas.** Se refiere al uso de herramientas y equipos para fines que no fueron diseñados. Ejemplo: sacar un tornillo con un cuchillo.

**c) Diseño inadecuado.** Cuando hay equipos en los cuales no se han considerado dispositivos de seguridad para su operación.

**d) Mantenimiento inadecuado.** Equipos antiguos inadecuados y mal mantenidos o mantención correctiva en vez de preventiva.

**e) Normas o procedimientos inadecuados de trabajo.** Inexistencia de procedimientos de trabajo o bien normas y/o procedimientos anticuados.

### TECNICAS DE PROTECCION DE RIESGOS

- *Descripción del Puesto de Trabajo*

- *Grado de Instrucción del Trabajador para el Puesto de Trabajo*
- *Requisitos Físicos del Trabajador para el desempeño*
- *Procedimiento Seguro de Trabajo*
- *Primeros Auxilios*

## 7 LEGISLACION DE PREVENCION DE RIESGOS

### 7.1 LEY N° 16.744

#### "SEGURO SOCIAL CONTRA ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES"

##### ESTA LEY:

Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Fue publicada en el Diario Oficial el 1° de febrero de 1962 y entró en vigencia el 1° de mayo de 1968.

**Este seguro tiene los siguientes objetivos:**

##### **Prevenir:**

Para evitar que ocurra el accidente laboral o se contraiga la enfermedad profesional.

##### **Curar o sanar:**

Para restituir al trabajador toda la capacidad de trabajo que tenía antes de accidentarse.

##### **Indemnizar o pensionar:**

Para compensar la pérdida de capacidad de ganancia del trabajador y sus derechos-habientes.

##### **Rehabilitar:**

Para devolver al trabajador en todo o en parte su capacidad de ganancia.

##### **Reeducar o Reentrenar:**

*Certificación de Competencias Laborales*

*Módulo Prevención de Riesgos en Faenas Forestales*



Para darle al afectado posibilidades de desempeñar un nuevo oficio o profesión, considerando su capacidad residual de trabajo.

### **Características principales:**

#### **Responsabilidad social (Seguro Social):**

Es un derecho irrenunciable del trabajador, y de orden público, establecido mediante un sistema obligatorio, para exigir las prestaciones médicas y pecuniarias que demanda su protección en todas las consecuencias derivadas de los riesgos profesionales.

#### **Universalidad (población afiliada o protegida):**

Cubre, prácticamente, a toda la población laboral del país. En principio cubre a todos los trabajadores dependientes cualquiera que sean las labores que ejecuten (manuales o intelectuales), cualquiera que sea la naturaleza de la empresa, institución, servicio o persona para quién trabajen, incluso los servicios domésticos, aprendices y dirigentes sindicales. También se extiende a grupos de trabajadores independientes y a los estudiantes en determinados casos.

#### **Automaticidad de la afiliación:**

El ingreso al seguro es automático, por el sólo hecho de adquirir la calidad de trabajador dependiente en actividad o independiente incorporado al seguro y con las condiciones fijadas en los reglamentos. La afiliación de un trabajador hecha en una caja de compensación para los demás efectos de seguridad social, se entenderá hecha, por el solo ministerio de la ley para este seguro.

#### **Automaticidad de las prestaciones (principio de igual denominación):**

Implica la inmediatez de la cobertura al producirse la afiliación, aún cuando no se haya efectuado la cotización.

#### **Solidaridad nacional:**



Un amplio universo de la comunidad nacional concurre con su aporte económico al financiamiento del sistema.

**Integridad de las prestaciones operacionales (conocido como principio de igual denominación):**

Cubre todos los riesgos profesionales y cada uno de ellos en forma íntegra y suficiente respecto del estado de necesidad económica y de salud que sufre el trabajador afectado. Comprende prevención, curación (indemnizar, pensionar), rehabilitación física y reeducación profesional.

**Unidad del sistema (principio de igual denominación):**

El sistema se aplica a todos los trabajadores por igual, aún cuando operativamente haya multiplicidad de organismos administradores.

**Irrenunciabilidad de los derechos:**

Los derechos consagrados por este seguro social no pueden ser renunciados por el trabajador.

**Riesgos Cubiertos:**

Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

## 7.2 Personas a las que la ley protege

**Los trabajadores dependientes** o por cuenta ajena, es decir, aquellos que prestan servicios bajo un vínculo de subordinación o dependencia con un empleador.

**Los dirigentes sindicales**, por los accidentes que sufran en el desempeño de sus cometidos gremiales.

**Los trabajadores independientes** incorporados a este seguro en virtud de la facultad que la ley otorga al Presidente de la República para este efecto.

**Los estudiantes** por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional y por los accidentes que sufran en la ejecución de trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para el respectivo plantel educacional.

**Empleados públicos** incorporados a este seguro mediante la promulgación de la Ley N° 19.345 de 07.11.94

- **Contingencias que cubre la ley**

**Accidentes del Trabajo:** Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte

**Enfermedades profesionales:** Toda enfermedad causada de una menra directa por el ejerciio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

**Accidentes del Trayecto:** De ida o regreso en el trayecto directo entre la habitación y el lugar de trabajo.

**Actividades gremiales:** A los dirigentes que a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos sufra un accidente.

**Actividades de capacitación y Estudiantes**

- **Excepciones a la ley:**

- Accidentes ocurridos por fuerza mayor extraña (fenómenos naturales)
- Todo accidente autoprovocado (producidos intencionalmente por la víctima)

### **7.3 Financiamiento de la ley**

- **Cotizaciones básicas** del 0,95% de las remuneraciones imponibles netas de cargo del empleador.
- **Cotización adicional** diferenciada en función de la actividad o riesgo de la empresa y no puede exceder de un 3,4% de las remuneraciones imponibles.
- Con producto de las **multas** que se aplican según la ley

- Con las **utilidades o rentas** que produzcan la inversión de los **fondos de reserva**.
- Con las cantidades que corresponda por el **derecho a repetir**.

## ADMINISTRACION DEL SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

| ESTATAL   | PRIVADO  |
|---|--|
| <p><b>SERVICIO DE SALUD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Otorga prestaciones médicas a trabajadores que coticen en AFP e INP</li> <li>➤ Otorga subsidios por incapacidad temporal a los afiliados al INP</li> <li>➤ Fiscaliza los lugares de trabajo</li> <li>➤ <b>Es autoridad técnica en salud ocupacional y prevención de accidentes del trabajo, dictamina normas y reglamentos</b></li> <li>➤ Lleva estadísticas</li> </ul> <p><b>INSTITUTO NORMALIZACION PREVISIONAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Recibe cotizaciones del seguro</li> <li>➤ Paga indemnizaciones y pensiones</li> </ul> | <p><b>MUTUALIDAD DE EMPLEADORES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Otorga prestaciones médicas completas</li> <li>➤ Otorga prestaciones económicas sean estas subsidios, indemnizaciones o pensiones a sus afiliados</li> <li>➤ Recibir cotizaciones</li> <li>➤ Realizar acciones preventivas en las empresas asociadas</li> </ul> <p><b>EMPRESAS ADMINISTRADORAS DELEGADAS DEL SEGURO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Otorga prestaciones médicas completas</li> <li>➤ Pagar subsidios e indemnizaciones</li> <li>➤ Realizar actividades preventivas</li> <li>➤ Se establece un fondo interno de la empresa para cubrir estos beneficios</li> <li>➤ No paga pensiones (las paga el INP)</li> </ul> |